



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

006 Piura, 14 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 13-2020/GRP-480400 de fecha 08 de enero de 2020, el Informe N° 025-2020/GRP-440310 de fecha 09 de enero de 2020, el Memorando N° 16-2020/GRP-440300 recibido con fecha 10 enero de 2020, el Informe N° 018-2020/GRP-440320, de fecha 10 de enero de 2020, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS No 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2195252 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 258345);**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato N° 52-2019-GRP entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio A & E, para la contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel Inicial en el Marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje en EBR de las Instituciones Educativas Priorizadas e Identificadas No 927, 928, 929, 930 y 931 de los Centros Poblados de Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", Con Código Único de Inversión N° 2195252 (Antes Código SNIP N° 258345), relacionado con el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 41-2019-GRP-ORA-CS-AS derivada de la Licitación Pública N° 03-2019/GRP-ORA-CS (Primera Convocatoria), con un monto total contractual de S/ 2 943 277.67 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 67/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, Memorando N° 13-2020/GRP-480400 de fecha 08 de enero de 2020, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a la Dirección de Obras, entre otro, copia del contrato antes mencionado;

Que, a través del Informe N° 025-2020/GRP-440310 de fecha 09 de enero de 2020, la Dirección de Obras pone en conocimiento a la Dirección General de Construcción, que se ha suscrito el Contrato N° 52-2019-GRP entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio A & E, por lo que solicita se designe al Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución del Saldo de la referida Obra, proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Presidente
ING. JUAN MANUEL BURGOS BUENDIA	CIP N° 205816	Miembro
ING. JUAN BENJAMÍN RÍOS SILVA	CIP N° 26516	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
ING. KARIN FIORELLA VÁSQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro
ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN	CIP N° 20445	Miembro

Que, mediante Memorando N° 16-2020/GRP-440300 recibido con fecha 10 enero de 2020, la Dirección General de Construcción solicita a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, se elabore la Resolución de Designación de Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución del Saldo de la referida Obra, conforme la propuesta formulada por la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 018-2020/GRP-440320, de fecha 10 de enero de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, ha procedido a la revisión de los actuados y recomienda formalizar la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

006

Piura,

14 ENE. 2020

del Saldo de la referida Obra; considerando que se debe hacer efectiva la entrega del lugar donde se ejecutará el mismo, teniendo en cuenta que el acto de entregar el terreno constituye una condición para que opere el inicio de plazo de ejecución del mencionado saldo de obra, remitiendo para tal efecto el proyecto de resolución respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS No 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Con Código Único de Inversión N° 2195252 (Antes Código SNIP N° 258345), conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Presidente
ING. JUAN MANUEL BURGOS BUENDIA	CIP N° 205816	Miembro
ING. JUAN BENJAMÍN RÍOS SILVA	CIP N° 26516	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
ING. KARIN FIORELLA VÁSQUEZ TEPO	CIP N° 112363	Miembro
ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN	CIP N° 20445	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO A & E** en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Av. Los Tallanes N° 115, Interior O-10 (Condominio FEBAN), Urb. El Chipe – Piura – Piura – Piura y/o al Correo Electrónico ecordovap@ecorpint.com.pe (domicilio señalado en la Cláusula Vigésimo Sexta del Contrato mencionado).

ARTÍCULO TERCERO: Póngase en conocimiento la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. LIZBETH ROXANA RODRÍGUEZ NEYRA
Directora General

